



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	GLORIA EUGENIA GARCÉS ARBOLEDA ALEXANDRA RUÍZ GARCÉS JOSÉ LUIS RUÍZ MÁRQUEZ
DEMANDADAS	AGROPECUARIA CARIBANA S.A.S. AGROPECUARIA LA DOCENA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00330 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO 443, 444 y 442. ORDENA ENTREGA DE DINEROS DEPOSITADOS.

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al Oficio No. 443 del 6 de julio de 2022 diera la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA** (archivo 48 Y 49), mediante el cual allega constancia de inscripción del levantamiento de la medida cautelar sobre el establecimiento de comercio denominado **C.I. CARIB BANANA**, identificado con matrícula No. **21-387021-02.**

Por otro lado, se agrega al plenario la respuesta que al Oficio No. 444 del 6 de julio de 2022 diera la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA** (archivo 50), mediante el cual allega constancia de inscripción del levantamiento de la medida cautelar sobre el establecimiento de comercio denominado **AGROPECUARIA LA DOCENA**, identificado con matrícula No. **21-229421-02.**

También, se incorpora y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al Oficio No. 442 del 6 de julio de 2022 diera **BANCOLOMBIA S.A.** (archivo 51), mediante el cual informa que se procedió con el desembargo de la cuenta corriente **No. 02814404000,** cuyo titular es la sociedad demandada

AGROPECUARIA LA DOCENA S.A., con NIT. 800.144.040-5.

Finalmente, según memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandada (archivo 52), mediante el cual solicita la entrega de los títulos que se encuentran a órdenes del Juzgado, en razón a la medida cautelar decretada por Bancolombia y que para la fecha del depósito no había sido atendido el desembargo; por ser procedente y dada la autorización que tiene el mandatario, se procederá a expedir el título judicial correspondiente.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 134

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de agosto de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41c652b9ec3ee5e1ead30d315db7e59302cfb123cec55f1dbbf21d1e0c9237c**

Documento generado en 30/08/2022 03:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>